	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	03
		Vigencia:	02-01-2024



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Madrid, Cundinamarca, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y
ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN No. FAC-E-2024-000202-NR**

El señor Coronel Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento,

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, el señor HEINER ANDRÉS SANABRIA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.533.856, el 22 de febrero de 2024 12:21:49 p.m., presentó la Petición No. FAC-E-2024-000202-NR, a través de VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL, por medio de la cual solicitó:


"suboficial [sic] fuerza aerea [sic] de nombre sebastian [sic] cardenas [sic] se metio [sic] en una relacion [sic] familiar, quiseira [sic] resolver esto ya que se [sic] que esto tiene castigo dentro de las fuerzas militares, si se necesita mas [sic] informacion [sic] tengo el numero [sic] de telefono [sic] de dicho suboficial".

Que, al examinar la petición de acuerdo con el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se advirtió que carece de información, por ello, a través del correo electrónico usuarioscaman@fac.mil.co, se solicitó al peticionario ampliar la información que suministró el 22/02/2024 12:21 p.m., teniendo en cuenta que la información debe ser completa, clara y precisa, para poder individualizar a la persona respecto de la cual se pone la queja. Este requerimiento fue atendido por el peticionario el 24/02/2024 4:19 PM, informando que solamente tenía el número de teléfono del señor Cristian Cárdenas.

Que, en virtud del principio de eficacia, el cinco (05) de marzo de 2024 a las 12:50 p.m., a través de correo electrónico, se volvió a requerir al peticionario para que completara su PQRSDF y dar continuidad y tramite al mismo, dejando constancia de que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 *eisudem*.

Que, a fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones, se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas en aras de consolidar la información requerida para dar el trámite pertinente y emitir una respuesta clara, oportuna y de fondo a la misma; sin embargo, una vez realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, sin que el peticionario cumpliera el requerimiento ni solicitara prórroga del plazo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 *cifra*, este Despacho debe proceder a decretar el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el número FAC-E-2024-000202-

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	02
		Vigencia:	02-01-2023

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición No. FAC-E-2024-000202-NR del 22 de febrero de 2024

NR del 22 de febrero hogaño, tal como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

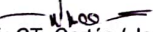
PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la petición No. FAC-E-2024-000202-NR del 22 de febrero de 2024, presentada por el señor HEINER ANDRÉS SANABRIA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.533.856, a través de Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la petición No. FAC-E-2024-000202-NR del 22 de febrero de 2024.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor HEINER ANDRÉS SANABRIA CORZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante el Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 74 y siguientes *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel **JAVIER HERNÁN JIMÉNEZ GARZÓN**
Comandante Comando Aéreo de Mantenimiento


Revisó: CT. Cortés / Jefe STJLE